



48145/16 (4-5) (L)
50428/16 (6-5) (V)

13212
D- 24.785
A/ 24.787

RN-24.841

EXPEDIENTE Nº 1/16: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL APLICATIVO MODULAR DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS".

PRIMERO.- Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3.g) TRLCSP, y publicado anuncio de licitación en el BORM y en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Presentan la documentación dentro del plazo de licitación las siguientes empresas licitadoras:

- OESIA NETWORKS, S.L.
- METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.
- IZERTIS S.L.U.
- UTE PROMETEO-VITRUVIO

Con fechas 14 de enero, 1, 9 y 17 de febrero de 2016, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el siguiente resultado:

La empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. presenta toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se otorga un plazo a las empresas IZERTIS S.L.U., OESIA NETWORKS, S.L. y la UTE PROMETEO-VITRUVIO, a fin de que subsanen las faltas observadas, y completen la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Mesa acuerda admitir a todas las empresas que han presentado oferta, una vez aportada la documentación requerida, según consta en las respectivas Actas de las sesiones celebradas, cuyo contenido se publica en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- En sesión pública celebrada el 18 de febrero de 2016, la Sra. Presidente de la Mesa da cuenta, en presencia de los representantes de las empresas OESIA NETWORKS, S.L. y METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., del resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 y manifiesta que han sido admitidas a la licitación a las empresas que han presentado oferta, esto es, METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., OESIA NETWORKS, S.L., IZERTIS S.L.U. y la UTE PROMETEO-VITRUVIO.

Con carácter previo a la apertura de los sobres, la representante de METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. solicita que se le faciliten los certificados expedidos por el órgano competente, relativos a procesos de admisión o escolarización de alumnos,



acreditativos de la solvencia técnica y profesional, presentados por el resto de las empresas licitadoras, para su examen y comprobación en ese momento.

La Sr. Secretaria de la Mesa manifiesta que dicha petición deberá formularse por escrito ante el Órgano de Contratación, atendándose en el momento procedimental que corresponda.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 2, dando lectura la Sra. Presidente a la relación de los documentos aportados.

Finalizado dicho acto, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 2 de las empresas, a la asistencia técnica de apoyo de la Mesa de Contratación encargada de elaborar el correspondiente informe de valoración.

CUARTO- El acto de apertura pública del sobre nº 3 (proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática) tiene lugar el día 14 de marzo de 2016. La Sra. Presidente de la Mesa, haciendo constar la presencia en el acto público de los representantes de las empresas OESIA NETWORKS, S.L. y METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., procede a la lectura de la valoración otorgada por la asistencia técnica de apoyo a la Mesa, de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2, respecto de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

Criterios	Ponderación	Criterio	OESIA NETWORKS, S.L.	METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	IZERTIS, S.L.	UTE PROMETEO – VITRUVIO
Solución técnica.	35	2	29,750	28,500	23,750	21,000
Prestaciones adicionales	10	3	10,000	9,000	5,000	7,000
TOTAL	45		39,7500	37,5000	28,7500	28,0000

Se invita a los licitadores a que manifiesten las dudas que estimen necesarias, y dado que no solicitan explicación alguna, por la Sra. Presidente de la Mesa de contratación se procede a efectuar el acto público de apertura del sobre nº 3, siendo las proposiciones económicas (IVA excluido) las siguientes:

- OESIA NETWORKS, S.L.....	92.942,52 €
- METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.....	106.480,00 €
- IZERTIS S.L.U.....	106.216,00 €
- UTE PROMETEO-VITRUVIO.....	106.478, 67 €

Finalizado el acto público, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 3 (conteniendo la proposición económica y los criterios de valoración evaluables de



forma automática) de las empresas, a la asistencia técnica de apoyo de la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Con fecha 17 de marzo de 2016, la Comisión de asistencia a la mesa para la valoración nombrada al efecto en el expediente de referencia, emite Informe de valoración de los criterios evaluables de forma automática (documentación contenida en el sobre nº 3 de las empresas admitidas) e Informe propuesta de adjudicación, procediendo los miembros de la Mesa a su examen y comprobación en sesión de 21 de marzo de 2016.

La puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo el precio el único criterio de adjudicación evaluable de forma automática, es la que se detalla en la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación	Criterios	Puntuación			
			OESIA NETWORKS, S.L.	METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	IZERTI S, S.L.	UTE PROMETEO - VITRUVIO
Proposición Económica	55	1	55,000	36,459	36,821	36,461
TOTAL	55		55,000	36,459	36,821	36,461

Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que siguientes:

Descripción	Ponderación	Criterios	Puntuación			
			OESIA NETWORKS, S.L.	METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	IZERTI S, S.L.	UTE PROMETEO - VITRUVIO
Proposición Económica	55	1	55,000	36,459	36,821	36,461
Solución técnica.	35	2	29,750	28,500	23,750	21,000
Prestaciones adicionales	10	3	10,000	9,000	5,000	7,000
TOTAL	100		94,750	73,959	65,571	64,461

Según la puntuación obtenida, la Comisión de asistencia para la valoración propone a la Mesa de Contratación, a la empresa licitadora OESIA NETWORKS, S.L. como adjudicataria del mencionado contrato, ya que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración.



La Mesa de contratación, a la vista de las actuaciones realizadas y teniendo en cuenta la valoración final, que contempla la puntuación de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación automáticos, formula PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO a favor de la empresa OESIA NETWORKS, S.L., por un importe de 92.942,52 €.

SEXTO.- Con fecha de entrada 22 de marzo de 2016 se ha recibido escrito de Rosario Ibáñez Barnés, en representación de Metaenlace Sistemas de Información, S.L., en calidad de empresa licitadora al procedimiento citado, solicita que se proceda *“a señalar día, hora y lugar a fin de que pueda comparecer para tomar vista de cuanta documentación, que no haya sido declarada confidencial de manera justificada, obre unida al expediente 75/2015”* (1/2016)

La Mesa de Contratación, reunida con fecha 23 de marzo, y analizada la solicitud planteada, ha llegado a las siguientes conclusiones:

- *El artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el derecho de acceso a archivos y registros se limita a expedientes que corresponden a procedimientos terminados en la fecha de solicitud. La interpretación de qué se entiende por «procedimientos terminados» en el ámbito de la contratación pública, debe realizarse desde la óptica de los diferentes actos que integran un expediente de contratación y su trascendencia. Así, se considera «terminado» el procedimiento —y procederá el acceso a las proposiciones por parte de los interesados— cuando se adopte y notifique el acto de adjudicación, como expresamente señalan los artículos 151.3 y 153 TRLCSP, que aluden a este concreto momento de la tramitación.*
- *Para ejercer este derecho de vista del expediente, los interesados deberán solicitarlo previamente y concretar los documentos que se desea analizar, en aplicación de lo previsto en el artículo 37.7 LRJPAC.*

Así pues, se acuerda que encontrándose el expediente de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL APLICATIVO MODULAR DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS” en fase de propuesta de adjudicación, no puede darse vista del mismo. En el momento en que se practique la correspondiente notificación de la adjudicación, por la interesada podrá formularse de nuevo la solicitud, debiendo concretar los documentos que se desea analizar, y con advertencia de la obligación del órgano de contratación de respetar la previsión contenida en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que establece la obligación para el órgano de contratación de respetar en todo caso el carácter confidencial de la documentación aportada por los licitadores para acreditar su solvencia económico financiera y técnica.



SEPTIMO.- Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta para la adjudicación presenta toda la documentación administrativa requerida, y constituye garantía definitiva mediante aval bancario, por importe de 4.647,13 €.

Con fecha 11 de abril de 2016 se recibe informe de comprobación de adecuación del equipo de trabajo presentado por el licitador propuesto como adjudicatario (OESÍA NETWORKS), firmado por el responsable del contrato, en el que se considera que no cumple los requisitos exigidos, con incumplimiento del compromiso de adscripción de medios contenido en el apartado M) del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la contratación de referencia.

La Mesa de contratación, reunida en sesión privada de 15 de abril de 2016, cuyo contenido figura publicado en el perfil del órgano de contratación, teniendo en cuenta la valoración final, que contempla la puntuación de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación automáticos, así como la retirada de la oferta de OESIA NETWORKS, S.L. propone al órgano de contratación su exclusión de la presente licitación por incumplimiento al requerimiento en el plazo señalado del requisito de la efectiva disposición de los medios personales con los requisitos esenciales exigidos en el PCAP, así como requerir al licitador siguiente clasificado, METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en reciba el correspondiente requerimiento, presente la documentación justificativa que se relaciona en el apartado 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa a la adjudicación del contrato.

OCTAVO.- El requerimiento a Metaenlace Sistemas de Información, S.L., tiene lugar mediante Orden de 18 de abril de 2016, que presenta la documentación requerida, así como garantía definitiva mediante aval bancario, por importe de 5.324,00 €.

Respecto del equipo de trabajo, en el informe de comprobación de adecuación del equipo propuesto por la empresa de fecha 2 de mayo de 2016, firmado por el responsable del contrato, se concluye que sí cumple los requisitos exigidos en el PCAP.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.4 TRLCSP, este Servicio PROPONE a V.I. se dicte orden con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la exclusión de la presente licitación a OESIA NETWORKS, S.L por incumplimiento al requerimiento en el plazo señalado del requisito de la efectiva disposición de los medios personales con los requisitos esenciales exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la Propuesta de la Mesa de contratación, reunida en sesión privada de 15 de abril de 2016, cuyo contenido se publica en el perfil del órgano de contratación.



La empresa siguiente clasificada, METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. CIF B 30766620, constituye la garantía definitiva mediante aval bancario, por importe de 5.324,00 €.

TERCERO.- Acordar la adjudicación de la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL APLICATIVO MODULAR DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS, a favor de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L con CIF B 30766620, domicilio social en c/ tarifa, nº 20, Las Lomas del Albuñón, Cartagena, Murcia, C.P. 30330, por un importe de 106.480,00 € (IVA excluido), conforme a la Propuesta de la Mesa de contratación, reunida en sesión privada de 15 de abril de 2016, cuyo contenido figura publicado en el perfil del órgano de contratación.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de referencia a favor de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. CIF B 30766620, por un importe de:

106.480,00 € (IVA excluido)
22.360,80€ (IVA 21%)
128.840,80€ (IVA incluido)

El citado gasto, que supone una baja del presupuesto de licitación de 31.810,90 € se financiará con cargo a la partida 13.04.00.126J.645.00, proyecto 42822, con un código CPV: 72240000-9 "Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación"

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Apartado F) del Anexo I, se establece un plazo de ejecución de *ocho meses y medio, estimando su inicio el 15 de febrero de 2016*. Puesto que la formalización del contrato se producirá en fecha posterior a la estimada para su inicio, se procederá a realizar los reajustes que correspondan, para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

QUINTO. Nombrar a D. Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática (Educación y Universidades) de la Dirección General de Patrimonio e Informática, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer



Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Con carácter previo a la Resolución que se adopte deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada.

Murcia, 4 de mayo de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Ana Gomariz Marín

ORDEN

INTERVENCIÓN DELEGADA
Intervención sujeta a fiscalización limitada previa
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31/Julio/2009)
INTERVENIDO Y CONFORME según informe
Número: 247-85

- 6 MAYO 2016

LA INTERVENTORA DELEGADA

Fdo.: Carmen Moreno Antequera

Vista la propuesta precedente, así como la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, DISPONGO, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, a **10 MAYO 2016**
EL CONSEJERO
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
(Orden 17-07-15, BORM 20-07-15)

Fdo.: M^a Pedro Reverte García

